



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 18 de Noviembre de 2005 - Número 4244

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2098.- Decreto n.º 079 de fecha 11 de noviembre de 2005, relativo a sustituciones en casos de ausencias de los Secretarios Técnicos de las Consejerías.

Consejería de Presidencia y Gobernación

2099.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de la Ciudad Melilla de fecha 11 de noviembre de 2005, relativa a aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Gestión Indirecta del Servicio de Televisión Digital Terrestre en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Presidencia y Gobernación

Secretaría Técnica

2100.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 11 de noviembre de 2005, relativo a rechazo a la proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2101.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 45/2005, seguido a instancias de D.^a Malika Bouchankuk.

2102.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 44/2005, seguido a instancias de D. Benaisa Bouyenzar.

2103.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 70/2005, seguido a instancias de D.^a Ouarda Zammouri.

2104.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 71/2005, seguido a instancias de D.^a Fatima Ben Haddou.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

2105.- Orden n.º 4743 de fecha 15 de noviembre de 2005, relativa a la anulación de concurso público,

procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de "Servicio de trabajos de limpieza en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2106.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de "Un vehículo tipo industrial, caja abierta y grúa autocarga, para el Servicio de Aguas Potables y Electromecánica, adscrito a la Sección Técnica de Recursos Hídricos, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Medio Ambiente

Industria y Energía

2107.- Información pública relativa a instalación eléctrica solicitada por Gaselec, S.A. en expediente AT-298/05.

2108.- Información pública relativa a instalación eléctrica solicitada por Montajes Eléctricos Rodrigo, S.A. en expediente AT-301/05.

Consejería de Medio Ambiente

Negro. de Procedimientos Administrativos

2109.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.A. n.º 425/05, seguido a instancias de D. Francisco Javier Mateo Figueroa.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

2110.- Notificación orden de reparaciones a Hnos. de Mohamed Mohatar propietarios del inmueble sito en la C/. Gral. Buceta, n.º 1 Antonio Falcón, n.º 7.

2111.- Notificación orden de reparaciones a D.^a Fadma Mohatar propietaria del inmueble sito en la C/. Gral. Buceta, n.º 1 Antonio Falcón, n.º 7.

2112.- Notificación a D. Tejumal Aswani orden de limpieza y vallado de solar sito en la C/. Rio Nalon, n.º 18-20.

2113.- Notificación a D. Julio Marijuan Gancedo relativa a licencia de obra para realización de adaptación del local al uso de Pub en el inmueble sito en el Puerto Deportivo Noray local n.º 17.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Secretaría Técnica

2114.- Notificación a D.ª Vojkovicoca, Ivana.

Viceconsejería de Deporte

2115.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2005, relativo a aprobación de la convocatoria para solicitudes de subvenciones a entidades deportivas año 2006.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

2116.- Notificación de expediente administrativo sancionador n.º 346/05, a D. Nabil Hassan Haddu.

2117.- Notificación de expediente administrativo sancionador n.º 492/05, a D. José Díaz Escobar.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2118.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción a Construcciones Mustafatmi, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

2119.- Notificación a D. Mohamed Mohatar Mohand Moh.

2120.- Notificación Reclamación de Deuda a D. Amkram Omar y D.ª Ziza Abdelkarin.

2121.- Notificación Reclamación de Deuda a D. Abdelkader Mimon Juan Ah. y D. Allouch Mohamed Mohamed.

2122.- Notificación Providencia de Apremio a D. Peña Mariñosa, José Antonio y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

2123.- Notificación a D.ª Segovia Angel, Ana María y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 5

2124.- Notificación a D. J. Antonio Barrionuevo Villalba y D. Francisco Gómez Román en Procedimiento Juicio Cambiario 86/05

Juzgado de lo Social Núm. 1

2125.- Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa en n.º de Autos de Demanda 315/04 y N.º Ejecución 134/04.

2126.- Notificación a D. José Antonio Peña Mariñosa en n.º de Autos de Demanda 317/04 y N.º Ejecución 135/04.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

2127.- Notificación a D. Abdelkader Mezgout, D.ª Tlaitmas Hamed Mohamed y D. Hassane Hedroubi en Ejecutoria 21/05, Rollo de Sala n.º 9/02, Procedente de la Causa Sumario n.º 5/02, Dimanante del Juzgado de Instrucción Número 3.

2128.- Notificación a D. Mustafa Komesogutlu en Ejecutoria 44/05, Rollo de Sala n.º 31/05, Procedimiento Abreviado n.º 14/05, Dimanante del Juzgado de Instrucción Núm. 2.

2129.- Notificación a D. Youssef Amghar y D. Abdelouahid Tahiri en Ejecutoria 17/05, Rollo de Sala n.º 51/04 Causa P.A. n.º 94/04, Dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 5.

2130.- Notificación a D. Boulam Gasmi en Ejecutoria 20/05, Rollo de Sala n.º 3/05, Causa P.A. n.º 76/04, Dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2.

2131.- Citación a D. Amar Dabbou en Rollo 63/05, Causa P.A. 502/97, Diligencias Previas 728/97.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas - Secretaría Técnica

2132.- Decreto n.º 1210 de fecha 16 de noviembre de 2005, relativo al cese de D. Ignacio Rodríguez Salcedo, como Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio y nombramiento del mismo como Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

2133.- Decreto n.º 1211 de fecha 16 de noviembre de 2005, relativo al cese de D. José I. Escobar Miravete, como Secretario Técnico Accidental de la Consejería de Economía Empleo y Turismo y nombramiento del mismo como Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO**

2098.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 11 de los corrientes, registrado al número 079, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con el fin de conseguir la máxima coordinación entre los distintos departamentos administrativos que componen el Gobierno de la Ciudad y, al mismo tiempo, procurar que los titulares de las Secretarías Técnicas de las diferentes Consejerías no vean afectados negativamente sus correspondientes turnos de descanso vacacional, VENGO EN DISPONER, por aplicación de lo dispuesto en el art. 2.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad, se establezca el siguiente turno recíproco de sustituciones en caso de ausencias que no superen el plazo de un mes:

.El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio será sustituido, y viceversa, por el titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

.El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad será sustituido, y viceversa, por el titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

.El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente será sustituido, y viceversa, por el titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación.

.El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Cultura y Festejos será sustituido, y viceversa, por el titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

Quedan fuera de esta relación las Consejería de Administraciones Públicas y Fomento, cuyos titulares han manifestado su intención de cubrir la ausencias de sus respectivos Secretarios Técnicos con personal de la propia Consejería que reúna las condiciones de idoneidad oportunas.

En el caso de que el sustituto designado también se encuentre ausente, mediando causa justa, la sustitución la efectuará el Secretario Técnico de Presidencia.

El presente Decreto comenzará a regir a partir del próximo día 12 de enero de 2006, por lo que los recíprocos sustitutos deberán velar por adecuar, de mutuo acuerdo, sus respectivos turnos vacacionales es y similares.

Para otros casos de ausencia se adoptará la medida que se considere más oportuna.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Melilla, 14 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico de Presidencia.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

2099.- La Excma. Asamblea de la Ciudad Melilla, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Gestión Indirecta del Servicio de Televisión Digital Terrestre en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Habida cuenta de lo dispuesto en el Art.71.1 del Reglamento de la Asamblea de Melilla (BOME extraordinario núm.9, del 12 de marzo de 2004), el citado texto queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones, por período de un mes, en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas. Si no se presentasen alegaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

En la Secretaría Técnica de la Consejería de, Presidencia y Gobernación, se podrán consultar el expediente en cuestión en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 15 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia. Pilar Cabo León.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

PREÁMBULO

La tecnología digital aplicada a la televisión supone un avance técnico de especial significación ,ya que posibilita poner a disposición de los ciudadanos, además de una mayor calidad en la recepción, una oferta de programas más diversa y plural .

La Ley 41/1995, de 22 de diciembre , de Televisión local por Ondas Terrestres, modificada por la Ley 10/2005, de 14 de junio, establece ,en su artículo 9, la competencia de los Plenos Municipales para acordar la gestión directa de programas de Televisión local una vez que fuera aprobado en el Plan Técnico Nacional la reserva de frecuencias para la difusión de canales múltiples. Las competencias de los Plenos de los Ayuntamientos le corresponden a la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo previsto en el artículo 12.2 del Estatuto de autonomía.

El Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, de aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, procedió adjudicar a la demarcación de la Ciudad de Melilla el Canal múltiple 61, reservando hasta dos programas de televisión para la gestión directa.

Una vez acordado por el Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, la gestión directa de dos programas , es preciso proceder a la regulación básica de la gestión indirecta del resto de los programas del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito territorial de la Ciudad, que, posteriormente, serán adjudicados mediante concurso público.

Por ello, sobre la base de la competencia en materia de televisión contemplada en el artículo 22.1. 7^a de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla , y del régimen jurídico básico de la gestión indirecta de televisión privada local establecido específicamente para las ciudades de Ceuta y Melilla en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 945/2005, de 29 de julio , por el que se aprueba el Reglamento General de prestación del Servicio de Televisión Digital Terrestre , se procede, mediante el presente Reglamento, a la regulación básica de la gestión indirecta del servicio de televisión digital terrestre en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TITULO I .-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de este Reglamento es establecer el régimen jurídico básico de la gestión indirecta del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico será el establecido en la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, en el Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre, en la Orden ITC/2476/2005, de 29 de julio, por la que se aprueba el Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Televisión Digital Terrestre, en el presente Reglamento regulador de la Gestión Indirecta del Servicio de Televisión digital terrestre en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas aplicables.

Título II.- DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 3: Convocatoria del Concurso.

1.- Correspondrá al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación la competencia para convocar el concurso para la concesión de la gestión indirecta del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Una vez entrado en vigor el presente Reglamento, en el plazo máximo de un mes, el órgano competente citado , convocará el oportuno concurso para la gestión indirecta del servicio público de la televisión digital terrestre en Melilla, y procederá también a aprobar el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Los pliegos de cláusulas que han de regir el concurso se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 4.- Solicitud de la Concesión

1.- Podrán presentarse al concurso para la concesión de la gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestres las personas naturales y jurídicas en idénticos términos a los prevenidos en el artículo 13 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.

En el supuesto de que el aspirante sea una persona jurídica, la solicitud de otorgamiento de la concesión se presentará firmada por representante de la entidad licitadora debidamente apoderado.

Además, para participar en el concurso, los aspirantes deberán acreditar, en los términos que se establezcan, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, plena solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no estar incursos en causas que les impidan contratar con la Administración.

2.- Las solicitudes de concesión se ajustarán a lo dispuesto en los pliegos de bases administrativas y condiciones técnicas de explotación del servicio. No obstante lo anterior, en las proposiciones que se presenten podrán incluirse mejoras sobre las condiciones mínimas de prestación del servicio previstas en los citados pliegos.

En cualquier caso, los aspirantes a la concesión, deberán aportar, además de toda la documentación exigida en el pliego correspondiente, un proyecto de telecomunicaciones suscrito por técnico competente en la materia.

3.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, se presentarán en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma , pudiendo hacerlo, asimismo, en cualesquiera de los Registros admitidos en la normativa vigente.

Artículo 5.- Adjudicación

1.- El Consejero de Presidencia y Gobernación, o, en su caso, aquel a quien pueda atribuirse la competencia en razón de la materia, será el órgano competente para la adjudicación provisional del mismo.

La Mesa de Contratación evaluará las propuestas según los criterios de adjudicación que se fijarán en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

En todo caso, serán criterios de adjudicación preferentes , las actuaciones en relación a la expresión libre y pluralista de ideas y corrientes de opinión, la viabilidad técnica y económica del proyecto, la mayor proporción de programas informativos, culturales y de actualidad , la difusión de noticias de Melilla , así como el despliegue y cobertura del servicio.

2.- Una vez concluido el trabajo de evaluación, la Mesa de Contratación aprobará la correspondiente propuesta de resolución que se elevará al órgano competente, es decir, al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, con el fin de que por parte de éste se proceda a la correspondiente adjudicación provisional.

3.- En el plazo máximo de un mes desde la adjudicación provisional, se remitirá al órgano de la Administración General del Estado competente en materia de telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico para su aprobación.

4.- Una vez aprobado el proyecto técnico por el órgano competente estatal , lo que constituye un requisito esencial, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla procederá a la adjudicación definitiva de la concesión.

5.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de adjudicación definitiva de la concesión, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TITULO III DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

Artículo 6: Duración del plazo de la concesión.

1.- La concesión para la prestación del servicio de televisión digital terrestre en la Ciudad Autónoma de Melilla se otorgará por un periodo máximo de 10 años, plazo que será idéntico al de vigencia del derecho de ocupación del dominio público radioeléctrico que necesariamente llevará aparejado.

2.- Las concesiones para la gestión indirecta del servicio de televisión digital terrestre en la Ciudad Autónoma de Melilla serán prorrogables por períodos de 10 años a petición del concesionario, en función de las disponibilidades del espacio radioeléctrico, de otras necesidades y usos de éste y del desarrollo del sector audiovisual.

Artículo 7: De la extinción de la concesión

La concesión se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por transcurso del plazo, sin haberse otorgado su renovación.
- b) Por incumplimiento sobrevenido de los requisitos esenciales de la concesión señalados en los artículos 5, 10 y 13 de la Ley 41/1995, de Televisión Local por Ondas Terrestres.
- c) Por sanción firme, acordada por el órgano competente.
- d) Por las causas previstas en la legislación de contratos de las Administraciones públicas.
- e) Por no haber iniciado, sin causa justificada, las emisiones dentro del plazo fijado en la concesión.
- f) Por suspensión injustificada de las emisiones durante más de quince días en el plazo de un año.
- g) Por otras causas que se establezcan en la normativa de desarrollo del presente Reglamento.

TITULO IV .- DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCESIONARIOS

Artículo 8: Derechos de los concesionarios.

Corresponden a los concesionarios de la gestión indirecta del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, los siguientes derechos:

- a)Gestionar el programa objeto de la concesión y disponer del ancho de banda para prestar en abierto el servicio de televisión digital terrestre de Melilla.
- b)Emitir programas de televisión digital local en el término municipal de Melilla.
- c)Disponer del espectro radioeléctrico necesario para la prestación del servicio público de difusión de televisión digital terrestre en Melilla, de acuerdo con lo previsto en la Legislación estatal de Telecomunicaciones.
- d) Celebrar convenios con cualesquiera prestadores de servicios de televisión por cable o satélite para difundir su programación.
- e) Cualesquiera otros derechos que se le reconozcan en este Reglamento, el pliego de bases administrativas o les correspondan como concesionario, en virtud de lo establecido en la legislación estatal de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 9: Deberes de los concesionarios.

Los concesionarios de la gestión indirecta del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla tienen los siguientes deberes:

- a)Cumplir fielmente todos los términos de la concesión según se establezca en la normativa aplicable y en el pliego de bases administrativas y condiciones técnicas de explotación, y por lo tanto, a prestar el servicio de televisión digital terrestre objeto de la misma.
- .b)Prestar un servicio de televisión digital continuado y con cobertura en todo el término municipal de Melilla.
- c)Emitir, al menos, un programa informativo al día, en el que se dedicará especial atención a las noticias y acontecimientos producidos en Melilla.
- d)El concesionario presta el servicio a su riesgo y ventura, siendo de su cuenta la indemnización de todos los daños que causen, tanto a la Ciudad Autónoma de Melilla como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución de la concesión, salvo de aquellos que sean efecto directo e inmediato de una orden de la Administración o cuando el daño se produzca por causa imputable a la misma.
- e)El concesionario se obliga a emitir toda su programación en abierto para el término municipal de Melilla .
- f)El concesionario deberá cumplir con toda la normativa estatal y europea sobre contenidos audiovisuales, tales como limitaciones de emisión publicidad, de contenidos atentatorios contra derechos de los menores, o de protección de consumidores y usuarios.
- g)En el supuesto de que se pretenda llevar a cabo cualquier acto o negocio jurídico que implique transmisión, disposición o gravamen de las acciones de una sociedad concesionaria, o emisión de títulos u obligaciones, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.
- h)Las restantes que se impongan en el pliego de bases administrativas.

TÍTULO V. INSPECCIÓN Y REGIMEN SANCIÓNADOR

Artículo 10.-

Dentro del ámbito territorial de la Ciudad Autónoma y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Autonomía, y en lo contemplado en el apartado 3 de la Disposición Adicional del Real Decreto 945/2005, de 29 de julio , por el que se aprueba el Reglamento General de prestación del Servicio de Televisión Digital Terrestre , la Ciudad , a través del órgano competente, podrá ejercer la potestad sancionadora de acuerdo con lo regulado en la correspondiente legislación estatal, ajustándose, por tanto, a lo establecido en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y en la Ley 25/1994 , de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión Televisiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA :

Sobre la base de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Estatuto de Autonomía de Melilla, la Asamblea autoriza expresamente al Consejo de Gobierno para desarrollar reglamentariamente esta norma.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

2100.- La Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005 acordó lo siguiente:

1.- La Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado Español.

2.- La Ciudad Autónoma de Melilla afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, patria común e indivi-

sible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3.- La Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta su rechazo rotundo a que mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4.- La Ciudad Autónoma de Melilla rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Ciudad Autónoma y del resto de España, y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5.- La Ciudad Autónoma de Melilla pide a los Diputados y Senadores elegidos en esta circunscripción electoral que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña."

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 16 de noviembre de 2005.

La Secretaría Técnica de Presidencia.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2101.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Melilla de fecha 3 de octubre de 2005, con entrada en el Registro General al número 48776 de fecha 7 de octubre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 45/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a MALIKA BOUCHANKOUK contra la resolución de fecha 30/06/05 dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2102.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo de lo Contencioso Administra-

tivo no. 1 de Melilla de fecha 3 de octubre de 2005, con entrada en el Registro General al número 48777 de fecha 7 de octubre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 44/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. BENAISA BOUYENZAR contra la resolución de fecha 30/06/05 dictada por el Excmo Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V. E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V. E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a

notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2103.- El Negociado de Estadística remite escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga de fecha 6 de octubre de 2005, con entrada en el Registro General al número 48779 de fecha 7 de octubre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 70/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a OUARDA ZAMMOURI contra la resolución del Excmo. SR. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de 13 de junio de 2005 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que VE. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notifica-

ción de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

2104.- El Negociado de Estadística remite escrito del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº. 1 de Melilla de fecha 16 de septiembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 48102 de fecha 5 de octubre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 71/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.^a FATIMA BEN HADDOU contra la resolución del Excmo. SR. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de 303 de junio de 2005 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2105.- El consejero de Hacienda, Contratación y patrimonio, por Orden Resolutiva Registrada al núm. 4743 de fecha 15 de noviembre de 2005 ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta efectuada por el Consejero de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2005,

y, de conformidad con la misma, por la presente VENGO EN DISPONER:

1º.- La anulación de concurso público, procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA EN EL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", dado que según informe del Jefe de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano existen varios artículos de los pliegos del concurso de referencia, que pueden llevar a error de interpretación a la hora de realizar el informe de propuesta de adjudicación del concurso de referencia.

2º.- Se remita el citado expediente a la Consejería de Medio ambiente, para que se inicien de nuevo los trámites oportunos, redactándose los nuevos pliegos de condiciones con las modificaciones oportunas.

3º.- Publicar la anulación en los mismos boletines en que se publicó el anuncio de concurso.

Melilla 15 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2106.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por Orden Resolutiva, registrada al núm. 4579 de fecha 14 de octubre de 2005 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de "UN VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL, CAJA ABIERTA Y GRUA AUTOCARGA, PARA EL SERVICIO DE AGUAS POTABLES Y ELECTROMECÁNICA, ADSCRITO A LA SECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HÍDRICO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

TIPO DE LICITACIÓN: 33.379,00 Euros.

PLAZO DE ENTREGA: TRES MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 667,58 euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES: Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n .52001 Melilla. Tfno: 952699131/51, Fax: 952699129), de 9 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME.y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán dirigirse a la oficina receptora señalada en el párrafo anterior, debiéndose justificar por la empresa ofertante la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o Fax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.No Obstante transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, el décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don. mayor de edad vecino de
con domicilio en titular del DNI n.^o
expedido con fecha en nombre propio (o en
representación de vecino de

con domicilio en conforme acre-
dito con Poder Bastanteado) enterado del concur-
so convocado para adjudicar el suministro de " UN
VEHÍCULO TIPO INDUSTRIAL, CAJA ABIERTA
Y GRUA AUTOCARGA PARA EL SERVICIO DE
AGUAS POTABLES Y ELECTROMECÁNICA,
ADSCRITO A LA S.T. DE RECUSOS HÍDRICOS
DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE, se compromete a realizarlo, con
sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de
Prescripciones Técnicas en las siguientes condi-
ciones:

Precio. (en letra y número).

El Empresario.

Melilla 14 de noviembre de 2005.

El secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

AT 298/05

2107.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 4 de noviembre de 2005, registrada al nº 999, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-298/05 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá nº 19.

FINALIDAD: ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE SUMINISTRO DE LA NUEVA URBANIZACIÓN AVERROES.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION NUEVO AVERROES, SITO EN EL INTERIOR DE LA URBANIZACIÓN DEL MISMO NOMBRE, SU CONEXIÓN A LA R.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "NUEVO AVERROES".

Emplazamiento: En el interior de la urbanización del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 2 x 630 KVA.

Relación de Transformación: 10.000/5.000 V. 400/230 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: TIRO NACIONAL II-NUEVO AVERROES-AVERROES.

Origen: Centro de Transformación "TIRO NACIONAL II".

Intermedio: Centro de Transformación "NUEVO AVERROES".

Final: Centro de Transformación "AVERROES".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 1,00 MTS.

Conductores: UNIPOLARES AISLADOS, ALUMINIO Y SECCION 150 mm².

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

Tensión Nominal: 12/20 KV.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona urbana de MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140 mm f.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Longitud total en m.: 190

Conductores: ALUMINIO, sección de 240 y 150 mm².

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 112.793,00 euros.

El Jefe de Servicio, P.A.

Francisco Alvarez Ramos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN PÚBLICA

AT 301/05

2108.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-301/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: MONTAJES ELÉCTRICOS RODRIGO, S.A.

DOMICILIO: TOMELLOSO (C.Real) Ctra. Argamasilla, Km. 1,5

FINALIDAD: REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL COMARCAL.

DENOMINACIÓN: REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 2 x 1250 KV A -5/10 KV PARA HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "HOSPITAL COMARCAL".

Emplazamiento: EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL COMARCAL.

Tipo: INTERIOR, ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS "IN SITU".

Potencia Total: 2 x 1250 KVA

Relación de Transformación: 5000/10000 V - 420/242 V.

Celdas: Modulares en SF6

PRESUPUESTO TOTAL: 48.942,86 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este

Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio, P.A.

Francisco Álvares Ramos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINSITRATIVOS

2109.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, por escrito de fecha 22-07-05, con entrada en el Registro General al nº 45059 de fecha 16.09.05, comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el P.A. nº 425/05, seguido a instancias de D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, representado por la Procuradora D.^a Concepción Suárez Morán, contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE), y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dirijo a V.I. el presente a fin de que con QUINCE DIAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, A LAS 10,35 HORAS DE SU MAÑANA, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

Solicito acuse recibo de la presente documentación.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el art. 49 LJCA.

Melilla, 9 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2110.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a HNOS. DE MOHAMED MOHATAR

propietarios del inmueble sito en la calle GERAL BUCETA N° 1 / ANTONIO FALCÓN N° 7 , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 29-09-05, registrada al núm. 1892 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GRAL. BUCETA N° 1/ ANTONIO FALCON N° 7, a que se le obligaba en resolución de fecha 11-07-05, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 07-09-05, consistentes en: previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, sellado de fisuras, enfoscado y pintado de zonas afectadas de fachadas y balcones.

-Reparación de plataformas de balcón y mirador.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. MALIKA AMAR MOHAMED, MOHATAR MOHATAR MAIMON, HNOS. DE NASSAN MOHATAR, D. KADDUCH MOHATAR, D.^a FATIMA MOHATAR, D.^a FADMA MOHATAR, D.^a ZOLEJA MOHATAR, HNOS. DE MOHAMED MOHATAR, D. MALLAT BOUDAHOU MOHATAR multa coercitiva de CIENTO CINCUEN-

TA EUROS (150 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. debiendo presentar en esta Consejería, sita en Calle Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por si las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad,

como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA Y URBANISMO

2111.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. FADMA MOHATAR propietario del inmueble sito en la calle GENERAL BUCETA N° 1/ ANTONIO FALCÓN N° 7 , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 29-09-05, registrada al núm. 1892 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GRAL. BUCETA N° 1/ ANTONIO FALCON N° 7, a que se le obligaba en resolución de fecha 11-07-05, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 07-09-05, consistentes en: previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, sellado de fisuras, enfoscado y pintado de zonas afectadas de fachadas y balcones.

-Reparación de plataformas de balcón y mirador.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. MALIKA AMAR MOHAMED, MOHATAR MOHATAR MAIMON, HNOS. DE NASSAN MOHATAR, D. KADDUCH MOHATAR, D.^a FATIMA MOHATAR, D.^a FADMA MOHATAR, D.^a ZOLEJA MOHATAR, HNOS. DE MOHAMED MOHATAR, D. MALLAT BOUDAHOU MOHATAR multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20

del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en Calle Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelote", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación,, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98, de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pásandole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996)

y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso- administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

2112.- Habiéndose intentado notificar a D. Tejumal Aswani la orden de limpieza y vallado de solar sito en Rio Nalón frente a los números 18-20, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 13-10-05 ha dispuesto lo que sigue:

Vista Propuesta del Director General de Arquitectura y Urbanismo que copiada dice: " A la vista de la denuncia de la policía local relativo a estado del solar sito en calle Río Nalón frente a los números 18-20, en el que se indica que el referido solar no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes (solar sin vallar, con basuras y en el que han crecido arbustos), procede

iniciar expediente de limpieza y vallado de solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003 y del art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 341 de fecha 15-02-05 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-05, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de limpieza y vallado de solar situado en calle Rio Nalón frente a los números 18-20, debiendo proceder, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. Kishu Tejumal Aswani, con DNI: 45.272.176-B un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que

estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Melilla, 11 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA Y URBANISMO

2113.- Habiéndose intentado notificar la a D. Julio Marijuan Gancedo las deficiencias observadas en la solicitud de licencia de obra formulada para adaptación de local, comercial al uso de Pub, sito en Puerto Deportivo Noray local nº 17, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ,y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 19-04-05, comunica a D. Julio Marijuan Gancedo lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 18M/05 de solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de local al uso de PUB en el inmueble sito en Puerto Deportivo Noray local nº 17, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

• el expediente aportado redactado por ingeniero técnico industrial legaliza la dotación de instalaciones del local, necesario a efecto de industria para la apertura, pero no para la ocupación como espacio arquitectónico, según la ley de la edificación (Ley 38 de 5-11-1999) art. 10.2.9, por el que a " cada intervención de técnico irá en base a su especialidad y competencia", que en caso del Ingeniero Técnico Industrial será de naves, almacenes, etc y otras edificaciones industriales, más todas las instalaciones de su especialidad en cualquier tipo de edificación, pero no respecto a edificación de usos arquitectónicos, residenciales o pública concurrencia (art. 2.2.a. / Ley Edificación).

.Derivado de lo anterior se aportará expediente redactado por Arquitecto o Arquitecto Técnico, para legalizar los espacios arquitectónicos del local al uso pretendido, debiéndose definir su ajuste a las Normas correspondientes del PGOU vigente (N-330 y N-333) así como a las determinaciones de la NBE-CPI-96 (ocupación y pasos fijos y entre mobiliario de evacuación) y de las Ordenanzas de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de 25-05-04.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

2114.- Habiendo sido imposible la notificación a la interesada en la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la misma, tras varios intentos en el domicilio a efectos de notificaciones del interesada, se procede a la notificación mediante publicación en el BOME, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 del mismo cuerpo legal.

Notificación a D.^a VOJKOVICOCA, IVANA, con N.I.E.: X-3303299-Q.

EXPEDIENTE: Orden de la Consejería de Seguridad Ciudadana nº 1144, de 3 de octubre de 2005, recaída en expediente de responsabilidad patrimonial instado por la interesada contra la Ciudad Autónoma de Melilla.

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como al resto del expediente en las Dependencias de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, sitas en la Jefatura de la Policía Local, C/. General Astilleros nº 27 de nuestra Ciudad, por un plazo de quince días (15) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

2115.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2005, acordó la "Aprobación de la Convocatoria para la solicitud de subvenciones a Entidades Deportivas año 2006."

Melilla 16 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los programas deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administra-

ción, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en la presente convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Art. 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Art. 4.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustarán a la presente convocatoria y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Art. 5.- Beneficiarios.

Tendrán consideración de beneficiarios aquellas entidades deportivas que, en el momento de la

publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circunscribe a la Ciudad de Melilla, y que cumplen, en todo caso, los requisitos específicos que la presente convocatoria requiere.

Art. 6.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Ciudad, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar junto con la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo de la Viceconsejería de Deporte.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

10. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Haber realizado actividad en los últimos dos años.

12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin el correspondiente Vº Bº del Viceconsejero de Deporte.

13. Informar a la Asamblea de la Asociación del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la Viceconsejería de Deporte.

14. Colaborar con la Viceconsejería de Deporte en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

15. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Viceconsejería de Deporte.

16. Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial (Anexo III).

17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en el artículo 8 de la presente convocatoria, utilizando para ello el anexo IV de la misma.

CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN

Art. 7.- Proyectos o Programas subvencionables.

Serán subvencionables los siguientes aspectos:

I.- Federaciones Deportivas Melillenses:

a) Administración y Gestión

b) Organización del Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad

c) Actividades de promoción

d) Equipamientos

e) Programas de Tecnificación deportiva

f) Actividades de formación

II.- Resto de Entidades Deportivas:

a) Participación en el Campeonato Autonómico de su respectiva modalidad

b) Grupos de trabajo deportivo no competitivos

c) Equipamientos

CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

Art. 8.- Principios Económicos.

La dotación económica para la presente convocatoria se obtendrá de la partida presupuestaria 064520248900, o de las que se habiliten en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

La cuantía de las subvenciones no podrá exceder, en ningún caso, del 80 % del coste material de los proyectos o programas que se consideren subvencionables, pudiendo la Comisión creada al efecto, solicitar cuantos informes o presupuestos sean necesarios a distintos proveedores en el caso de que los costes presentados por las entidades sean considerados demasiado elevados por parte de la citada Comisión.

La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, siempre y cuando en su totalidad no superen el coste del programa o proyecto subvencionado, y hayan sido notificadas y expresadas en la solicitud de subvención realizada por la respectiva entidad ante la Viceconsejería de Deporte.

La obtención concurrente de subvenciones, ayudas o ingresos propios, que modifiquen los datos iniciales aportados a la solicitud, deberán notificarse a la Viceconsejería de Deporte.

La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 75% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) Abono del 25% restante una vez justificado el primer pago conforme el anexo IV de la presente convocatoria y entregada la memoria deportiva conforme al anexo III.

c) A la finalización del proyecto subvencionado, y en un plazo no superior a 30 días, el beneficiario deberá justificar el 2º pago, utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria.

CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCEPCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Art. 9.- Iniciación.

1.- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación de la Entidad solicitante (Anexo I)

b) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

c) Memoria de las actividades para las que solicita subvención, conforme al modelo oficial (Anexo II), con presupuesto detallado por actividades.

d) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma entidad.

e) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

f) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, dándole por desistido de su solicitud en caso de no hacerlo, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Conforme establece el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente se atenderán aquellas solicitudes que se presente en el modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades (Anexos I y II), de manera que faciliten la posterior valoración de las mismas. Igualmente ocurrirá con la memoria deportiva y la justificación económica de la subvención, debiendo utilizarse para la realización de las mismas los anexos III y IV de la presente convocatoria.

Art. 10.- Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Director General de Deportes
- Vocales: Dos empleados públicos de la Viceconsejería de Deporte
- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Festejos y Deportes.

El órgano instructor valorará las solicitudes presentadas hasta un máximo de 100 puntos, siendo los criterios para la valoración y determinación de los mismos los siguientes:

a) El cumplimiento de los objetivos generales y específicos de la entidad y su adecuación e interés en relación con los objetivos en materia deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla así como el grado de cofinanciación (hasta un máximo de 25 puntos).

b) La naturaleza, calidad e interés de las actividades programadas y su contribución a la promoción y extensión del deporte (hasta un máximo de 25 puntos).

c) Evaluación y grado de cumplimiento de los programas deportivos de la entidad realizados el año anterior (hasta un máximo de 5 puntos)

d) El número de deportistas de la entidad que participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional, y en el caso de las Federaciones Deportivas Melillenses, el número de entidades deportivas y equipos adscritos a la misma (hasta un máximo de 15 puntos)

e) La evolución en el número de deportistas de la entidad federada en esa modalidad, y en el caso de las Federaciones Deportivas Melillenses, además de entidades deportivas y equipos con respecto a los 3 años anteriores (hasta un máximo de 5 puntos, pudiendo llegar a ser de hasta -5, en caso de que la evolución sea decreciente)

f) El grado de colaboración demostrado por la entidad correspondiente en años anteriores con los programas desarrollados por la Viceconsejería de Deporte (hasta un máximo de 5 puntos)

g) Los resultados obtenidos en campeonatos oficiales estatales y en pruebas internacionales y el grado de difusión de las mismas (hasta un máximo de 10 puntos)

h) El corresponder a deportes patrocinados en competiciones de carácter nacional por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla (hasta un máximo de 10 puntos).

La partida económica destinada a la presente convocatoria será dividida entre el número total de puntos distribuidos entre las distintas entidades que concurren a la misma, determinando así el valor que tendrá cada punto. A cada entidad solicitante se le asignará la subvención resultante de multiplicar el número de puntos obtenidos por el valor de cada punto.

Art. 11.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe realizado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Art. 12.- Órgano Concedente

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, por el órgano instructor.

Art. 13.- Resolución.

La resolución relacionará a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a lo interesados para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, igualen o superen la cuantía de tres mil euros (3.000 €), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando el importe de la subvención concedida, individualmente considerada, sea inferior a la cuantía indicada, se publicará un extracto de las

mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte, así como en la página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CAPÍTULO 6.- GASTOS SUBVENCIO-NABLES, JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Art. 15.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza del proyecto o programa subvencionado, y se realicen en el plazo durante el cual es vigente la presente convocatoria (año 2006).

Los Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos materiales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto o programa subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Impuestos personales sobre la renta.

Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período que la presente convocatoria es vigente(año 2006)

Art. 16.- Pago

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La forma y secuencia de pago, se realizarán conforme aparece detallada en el artículo 8 de la presente convocatoria, una vez concedida la subvención, notificada al interesado y aceptada por éste

la misma y sus obligaciones por alguno de los medios de los que quede constancia.

Art. 17.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de subvención. Para ello será obligatorio la utilización del modelos oficial (anexo IV).

Esta cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actividades que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

No obstante, para asegurar la correcta justificación de las subvenciones percibidas, el Anexo IV de la presente convocatoria establece las Normas para la Justificación de Subvenciones.

CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Art. 18.- Reintegro.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano concedente, será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: el procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe del control financiero emitido por la Intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: el procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Viceconsejería de Deporte. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

4. El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación, indicándole que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, podrá aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contra la Orden del Viceconsejero de

Resolución del procedimiento de reintegro, cabrá la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

CAPÍTULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 19

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustuya.

Será competente para iniciar el expediente el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Deporte, como órgano concedente, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta SEIS MIL EUROS (6000 €). En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Órdenes del Viceconsejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO nº 13, de 7 de mayo de 1999)

Art. 20.-

En los casos no regulados expresamente por esta Convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria, así como los anexos necesarios para concurrir a la misma, se encuentran a disposición de los interesados en la Viceconsejería de Deporte, sita en la 2^a planta del Palacio de la Asamblea.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
N.º 346/05

2116.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.^a NABIL HASSAN HADDOUCH, y

RESULTANDO: Que por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n^º 21.032 de fecha 12/07/05, da cuenta del reseñado por infracción del art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del vigente Reglamento de Armas.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 12/07/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. / N.I.E. n^º 45.306.578-M, y con domicilio en la calle ISAL DEL Rey Portal 4bajo B de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligen-
cia de Incoación se considera Propuesta de Resolu-
ción.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero, que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: "Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción grave del artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de 300,51 a 30.050,61 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) 750 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 492/05

2117.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. JOSÉ DIAZ ESCOBAR, titular del D.N.I/N.I.E. nº 45.305.479-X, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

El día 24 de septiembre de 2005, siendo las 03:25 horas, en las inmediaciones del Polígono El Sepes, de esta Ciudad, procedieron a la intervención al arriba reseñado de una navaja de 18 cm de longitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 € a 30.050,61 €

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D. M.^a Dolores Padillo Rivadear, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a los dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica

cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 600€ (SEISCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL Nº 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2118.- Número Acta, I/2005000127, Expediente, I/2005000104, F.Resol, 20/10/2005, Nombre Sujeto Responsable, Construcción Mustafatmi, S.L., N.^º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52010253, Domicilio, Napoles, 32, Municipio, Melilla, Importe, 6.000,00, Materia, Obstrucción.

Importe infracción: 6.000,00

Importe total: 6.000,00

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ante la imposibilidad por ausencia

o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO

2119.- D. JOSÉ MARÍA CARBONERO GONZÁLEZ, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de

manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a D. Mohamed Mohatar Mohand Moh (DNI 45287985L), domiciliado en Melilla, C/ Marqués de Montemar Edif. Heracles, 1, la resolución del aplazamiento para el pago de la deuda con la Seguridad Social n.º 60 52 05 000011642.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8^a - Melilla.- Tel. 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial P.D. El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2120.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos

de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la

Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Melilla, 14 de noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA
 DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUTACION. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	0410158999524	AMKRAAN ---- OMAR	CL CANTERAS REINA RE 52001 MELILLA	02 04 2004	013609758 0103	1203	835,12
0611 07	0410158999524	AMKRAAN ---- OMAR	CL CANTERAS REINA RE 52001 MELILLA	02 04 2004	027388408 0104	0104	77,46
0611 07	0410158999524	AMKRAAN ---- OMAR	CL CANTERAS REINA RE 52001 MELILLA	02 04 2004	027388509 0304	0304	77,46
0611 07	0410158999524	AMKRAAN ---- OMAR	CL CANTERAS REINA RE 52001 MELILLA	02 04 2004	027388610 0504	0504	77,46
0611 07	0410158999524	AMKRAAN ---- OMAR	CL CANTERAS REINA RE 52001 MELILLA	02 04 2004	027388711 0404	0404	77,46
0611 07	0410158999524	AMKRAAN ---- OMAR	CL CANTERAS REINA RE 52001 MELILLA	02 04 2004	027388812 0204	0204	77,46

DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA
 DIRECCION: CL ARAGON 273 08007 BARCELONA TELEFONO: 093 4962000 FAX: 093 4962245
 JEFA DE SECCION MERCEDES LUESMA SAEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	081136148235	ZIZA ---- ABDELKARIM	CT DE HIDUM 57	52003 MELILLA	02 08 2004	032294930 0103	0603	409,97

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALLACA
 DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556
 JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	29115025502	CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	02 29 2005	026879819 0505	0505	958,34
0111 10	29115025502	CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	02 29 2005	027446055 0605	0605	927,43

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2121.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán

acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 14 de noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM. RECLAMACION PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100512987 SOCIEDAD COOPERATIVA LES CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA	02 52 2005 010540880 0705 0705	400,44
0111 10 52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1 52001 MELILLA	02 52 2005 010548055 0705 0705	396,73
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS		
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010529362 1004 1004	270,13
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010529463 0904 0904	270,13
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010529564 1104 1104	270,13
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010529665 1204 1204	270,13
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010529766 0105 0105	279,61
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010529867 0205 0205	279,61
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010529968 0305 0305	279,61
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010530069 0405 0405	279,61
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010530170 0505 0505	279,61
0521 07 280217550176 ABDELKADER MIMON JUAN AH CT FARHANA 65	02 52 2005 010530271 0605 0605	279,61

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGARIO CUENTA AJENA

0611 07 301019056036 ALLOUCH MOHAMED MOHAMED CL PICASO 9	52003 MELILLA 02 52 2004 011231625 0104 0104	77,46
0611 07 301019056036 ALLOUCH MOHAMED MOHAMED CL PICASO 9	52003 MELILLA 02 52 2004 011231726 0204 0204	77,46
0611 07 301019056036 ALLOUCH MOHAMED MOHAMED CL PICASO 9	52003 MELILLA 02 52 2004 011231928 0304 0304	77,46
0611 07 501021435335 BALLESTEROS OLIVARES RAU CL GENERAL PINTOS 6	52004 MELILLA 02 52 2004 010244150 0503 1003	427,73
0611 07 521000284047 MOHAMEDI MOHAMED ABDELLA CL CAPADA HIDUM C/ 4	52003 MELILLA 02 52 2004 010245562 0103 0903	516,27
0611 07 521000437227 LAAFID MOULQUID HOUSSIEN CL PERSEO 20	52003 MELILLA 02 52 2004 011235163 0104 0104	59,39
0611 07 521002183126 ILHAM --- EL RHIATI CT DE HIDUM 39	52003 MELILLA 02 52 2004 010247174 0903 0903	75,92

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2122.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que

las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20.30.2-2º, 35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 14 noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFETE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES . JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APPREMTO	PERIODO	IMPORTE
------	---------------	---------------------	-----------	----------------	----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100678800 PEÑA MARIOSA JOSE ANTON CL AFRICA 39	52005 MELILLA	21 52 2004 0000050085 0104 0604	3.622,48
0111 10 52100680012 ASESORIA LA DUQUESA S.L. AV DUQUESA DE LA VIC 52004 MELILLA	02 52 2004 010302647 0404 0404	436,89	
0111 10 52100704260 CONSTRUCCIONES SAK-KALI , CL TOLEDO 6	52002 MELILLA	03 52 2005 010319703 0205 0205	876,40
0111 10 52100704361 CONSTRUCCIONES SAK-KALI , CL TOLEDO 6	52002 MELILLA	03 52 2005 010319804 0205 0205	1.026,86

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 520005013356 HAMED MUSTAFA CL GRAL MARGALLO 35 52002 MELILLA	03 52 2005 010034965 1104 1104	270,13	
0521 07 520005013356 HAMED MUSTAFA CL GRAL MARGALLO 35 52002 MELILLA	03 52 2005 010272011 0305 0305	275,50	
0521 07 521000924146 HANNOU --- AHMED CL MARGALLO 37	52002 MELILLA	03 52 2004 011263149 1004 1004	240,22
0521 07 521000924146 HANNOU --- AHMED CL MARGALLO 37	52002 MELILLA	03 52 2005 010043352 1104 1104	240,22
0521 07 521000924146 HANNOU --- AHMED CL MARGALLO 37	52002 MELILLA	03 52 2005 010278879 0305 0305	244,99
0521 07 521001382571 TRAMIAN MOHAMED HASSAN CL MALLORCA 28	52006 MELILLA	03 52 2005 010280495 0305 0305	275,50
0521 07 521002340952 BOUZIAN HASSAN EL HOUSA CL CACERES 10	52006 MELILLA	03 52 2004 011138867 0704 0704	270,13

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

2123.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8^a - Melilla.- Tel. 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a Pilar Torrente Pena.

INFORME DE NOTIFICACIONES POR LOS CODIGOS DEL RESULTADO DE ENTREGA A CORREOS

PERIODO DEL RESULTADO: 10 / 2005 - 11 / 2005 PERIODO DE GRABACION: /

U.R.E.: 5201 CODIGOS SELECCIONADOS 2 4 5 6 9 ORDENADO POR NUM. DOCUMENTO

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR REG.	C.DOMICILIO	C.POSTAL	L O C A L I D A D	COD. RESULTADO ENTREGA
				IMPORTE PENDIENTE
52010500073305	073562265P	SEGOVIA ANGEL ANA MARIA	520121805000332642	REQUERIMIENTO BIENES
07	460189669861	0521 CL GENERAL AIZPURU 14 2 D	52004 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS 504,74
52010500073608	0X1271839P	DRIS BOUZIAN RACHID	520121805000332945	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100620600	0111 CL MIGUEL ZAZO 27 1 B	52004 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS 452,47
52010500073709	0E52008596	TU COCINA, C.B.	520121805000333046	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100682941	0111 CL SIDI ABDELKADER 1	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS 1.063,42
52010500074921	045315768H	DOUDOUH KASSEM AHMED	520121805000335874	REQUERIMIENTO BIENES
07	520005285158	0521 CL CARLOS DE ARELLANO, 21	52004 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS 287,68
52010500075123	045294429T	MOHAMED AMAR MOHAMED	520121805000336076	REQUERIMIENTO BIENES
07	520005768946	0521 CL AHORRO 19 2 C	52004 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS 283,46
52010500076840	045282532V	CARMONA MUÑOZ GONZALO MARIA	520121805000343251	REQUERIMIENTO BIENES
07	080545114764	0521 CL SIMANCAS 7 1 A	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS 283,42
52010500077446	0X1111159Y	AMHAMDI --- ABDELAZIZ	520121805000345271	REQUERIMIENTO BIENES
07	350050210170	0521 CL PADRE LERCHUNDI 51 1 17	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS 283,40
52010500078961	032847241K	DEL LA HUERGA SAN MARTIN JAVIER RUBEN	520121805000350224	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100634643	1211 CL MARQUES DE MONTEMAR EDIF HERACLE 5 3 H	52006 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 0,00
52010500079062	045283436R	ESCOBAR ZAMORA ANA MARIA	520121805000350325	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100712849	1211 CL REYES CATOLICOS 13 2	52005 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 162,50
52010500079264	045268449X	ORTEGA GILBERT DIEGO	520121805000350527	REQUERIMIENTO BIENES
07	520003608169	0521 BD CONSTITUCION 18 1	52005 MELILLA	02 DIRECCION INCORREC 283,35
52010500079365	0X0878671W	MOHAMED MOHAMED AZAGAGH MOHAMMADI	520121805000350628	REQUERIMIENTO BIENES
07	521000074687	0521 CL PROYECTO 9	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS 287,58
52010500079466	0X3006973E	JAKMA --- QUARIM	520121805000350729	REQUERIMIENTO BIENES
07	521001699641	0521 CL TADINO DE MARTINENGO 16 BJ	52003 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 283,35
52010500079567	045286422C	PRADOS BURGOS ALEJANDRO	520121805000350830	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100748518	0111 CL RAMIRO LOPEZ 14	52003 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 246,57
52010500079668	045276031W	MOHAMED ABDESELAN MIMUNT	520121805000350931	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100012732	0111 CT HARDU BARRIADA CARACOLAS 0	52006 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 136,87
52010500079769	045264197J	SANCHEZ JIMENEZ JUAN JOSE	520121805000351032	REQUERIMIENTO BIENES
10	52100464992	0111 CL HONDURAS 33	52003 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A 564,75

INFORME DE NOTIFICACIONES POR LOS CODIGOS DEL RESULTADO DE ENTREGA A CORREOS

PERIODO DEL RESULTADO: 10 / 2005 - 11 / 2005 PERIODO DE GRABACION:

U.R.E.: 5201 CODIGOS SELECCIONADOS 2 4 5 6 9 ORDENADO POR NUM. DOCUMENTO

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR REG.	D O M I C I L I O	C.POSTAL	L O C A L I D A D	COD. RESULTADO ENTREGA
				IMPORTE PENDIENTE
52010500079870	0E52002458 ALEXIS C.B.	520121805000351133	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100476312	0111 CL CARLOS V 26	52006 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS	
			294,18	
52010500079971	0X1271839P DRIS BOUZIAN RACHID	520121805000351234	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100638784	0111 CL MIGUEL ZAZO 27 1 B	52004 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A	
			47,34	
52010500080072	0X0942449R CHEN --- HAIYAN	520121805000351335	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100702442	0111 AV EUROPA 1	52006 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A	
			182,46	
52010500080173	045077539T RUIZ SANCHEZ MARIA LUISA	520121805000351436	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100716687	0111 CL CONDE DE ALCAUDETE 16	52006 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS	
			1.398,28	
52010500080274	045276031W MOHAMED ABDESELAN MIMUNT	520121805000351537	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100719317	0111 CR HARDU BARRIO LAS CARACOLAS 0	52006 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A	
			92,50	

52010400053672	045265296P UCALSA SA Y CLECE SA UTE	520132905000352042	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE
10 52100613324	1211 AV DE LA DEMOCRACIA 10 1 A	52004 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A
			591,35
52010400041144	0B52008786 CONSTRUCCIONES RACHA DI, S.L.	520133305000331329	EMBARGO DE VEHICULOS
10 52100682840	0111 CL EXPLORADOR BADIA 17 2° IZQ	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS
			26.909,13
52010400020330	0B52007853 KATIF ABDELHADI, S.L .	520133305000333955	EMBARGO DE VEHICULOS
10 52100644545	0111 CL EXPLORADOR BADIA 17 2 IZQ	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS
			15.723,17
52010100046012	0X2475265M BENTAHAR --- ABDELILAH	520133305000337692	EMBARGO DE VEHICULOS
07 521001531812	0521 CT FARHANA (VILLA MERCEDES) 6 B	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS
			2.767,93
52010400061554	045306351P GARCIA FERNANDEZ DIEGO JAVIER	520133305000342342	EMBARGO DE VEHICULOS
07 521002261534	0521 CL POETA SALVADOR RUEDA 6	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS
			2.052,88
52019800058843	045292524G MARZOK AMAR RACHID	520133305000342847	EMBARGO DE VEHICULOS
07 520005773996	0521 CL RIO NALON 36	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS
			18.595,87
52010300065668	045295200N ZAMUDIO MERCCHAN PEDRO	520133305000348103	EMBARGO DE VEHICULOS
07 521000277276	0521 PS MARITIMO MIR BERLANGA ED ALTAIR 0 2°	52006 MELILLA	02 DIRECCION INCORREC
			0,00
52010400058423	045244911R VIDA VERDU M ANGELES	520133305000348305	EMBARGO DE VEHICULOS
10 52100199355	1211 CL CASTELAR 33 2 I	52001 MELILLA	04 DESCONOCIDO/A
			635,47
52010500007425	043634017G ABDERRAHMAN AL LAL SIFDIN	520133305000348406	EMBARGO DE VEHICULOS
07 171002311628	0521 CL EL VIENTO 12	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LIS
			2.243,29

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	NUM. DOCUMENTO C. POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 05 00011869	045273115F	ABDESELAM MIMUN BUZZIAN	520133305000348507	EMBARGO DE VEHÍCULOS
07 520004049420	0521	CL ACEBUCHÉ 16	5201 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 4630,60
52 01 05 00013485	045290241K	HAMED MOHAMEDI MOHAMED	520133305000348608	EMBARGO DE VEHÍCULOS
07 520005288794	0521	CL CARLOS DE ARALLANO 14 BJ IZQ		09 NO RETIRADO EN LISTA 8050,23
52 01 05 00049053	045276031W	MOHAMED ABDESELAN MIMUNT	520133305000348810	EMBARGO DE VEHÍCULOS
07 520005484717	0521	CL CARADA HIDUM, PRIMERA 58 B	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 281,17
52 01 05 00050265	045242805B	GARCIA ALAMO PEDRO	520133305000348911	EMBARGO DE VEHÍCULOS
07 520002435075	0521	CL O'DONNELL 24		04 DESCONOCIDO 849,76
52 01 97 00002232	045321890E	ZAMRAOUI EL ABBASSI MIMOUN	5201333305000349214	EMBARGO DE VEHÍCULOS
07 520004230181	0521	CL ALFEREZ DIAZ OTERO 4 1 B	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 3896,22
52 01 04 00069335	0X2230998K	EL MASSATI --- HAYAT	520135105000341534	EMB. SALARIO-PENSION
07 521001185238	0521	AV DE LA DEMOCRACIA 11 3 IZQ	52004 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 540,26
52 01 04 00072567	045274517Y	FERNANDEZ ESPONA YOLANDA MA	520135105000347901	EMB. SALARIO-PENSION
10 52100381130	1211	CL CANDIDO LOBERA 4	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 1005,22
52 01 97 00002232	045321890E	ZAMRAOUI EL ABBASSI MIMOUN	520136605000328295	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT
07 520004230181	0521	CL ALFEREZ DIAZ OTERO 4 1 B	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 3896,22
52 01 05 00061985	0X1271839P	DRIS BOUZIAN RACHID	520136605000349517	NOT. EMB. DEVOL. TRIBUT
07 520005731863	0521	CT ALFONSO XIII URB. SINAI 19 B 1º A	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 566,92
52 01 05 00050164	0X3711326T	FARIS --- HAFIDA	520134805000356284	DILIG. LEVANTAMIENTO EMBARGO
07 521001788254	1221	CL ALCALDE PEDRO VENEGAS 8 1 IZQ	52002 MELILLA	04 DESCONOCIDO
52 01 02 00050079	045288436X	DRIS HADI MOHAMED	520150305353860	VA. B. INM.EMBARG.
07 520005131776	0521	UR AZNALMARA 45	52006 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 8068,83
52 01 04 00046804	0X1691437V	ABDELKADER AHMED NOUREDINE	520134405000354567	VAL. B. INM.EMBARG.
10 52100671221	0111	CL GRAL.MARGALLO 1 BJO	52001.- MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 8738,45
52 01 04 00041144	0B52008786	CONSTRUCCIONES RACHADI, S.L.	520130305000356486	DIL. EMBARGO BIENES
10 52100682840	0111	CT ALFONSO XIII-URB.SINAI 19 B 1 A	52005 MELILLA	VA. B. INM.EMBARG. 26668,24

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO JUICIO CAMBIARIO 86/05

EDICTO

2124.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

JUICIO CAMBIARIO 86/2005.

PARTE DEMANDANTE MELILLA GENERAL DE HOSTELERIA S.L.

PARTE DEMANDADA J. ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA Y FRANCISCO GOMEZ ROMAN.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO

JUEZ QUE LO DICTA: D.^a BELÉN GARCÍA IGLESIAS.

Lugar: MELILLA.

Fecha: tres de mayo de dos mil cinco.

Por presentado el anterior escrito con copia del poder documentos y copias acompañadas, se tiene por parte al Procurador D. CABO en la representación que acredita.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Por el procurador Sr./Sra CABO TUERO en nombre y representación de MELILLA GENERAL DE HOSTELERIA S.L., se ha presentado demanda de juicio cambiario frente a J. ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA Y FRANCISCO GÓMEZ ROMÁN con domicilio en Málaga el primero y en Melilla el segundo, para la ejecución de dos pagarés en reclamación de dos mil cuatrocientos veintiocho euros de principal y de setecientos veintiocho euros con cuarenta céntimos en concepto de intereses de demora, gastos y costas.

En el título figuran el actor como acreedor en concepto de tomador y el demandado como deudor, en concepto de librador y como fecha de vencimiento la de 25-09-03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Examinada la anterior demanda se estima a la vista de los datos y documentos aporta-

dos, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6,7,23, y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

SEGUNDO.-Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 820 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo últimamente mencionado.

TERCERO.-El título presentado reúne los requisitos exigidos por la Ley 19/1985 de 16 de Julio, Cambiaria y del Cheque para el ejercicio de las acciones por falta de pago, por lo que procede acordar las medidas previstas en el artículo 821 de la LECn.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE ACUERDA incoar, a instancia del Procurador Sr/Sra. CABO TUERO en nombre y representación de MELILLA GENERAL DE HOSTELERIA S.L. juicio cambiario, frente a J. ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA Y FRANCISCO GÓMEZ ROMÁN para la ejecución del título reseñado en los antecedentes de esta resolución cuyo juicio se sustanciará conforme a lo previsto en los artículos 821 y siguientes de la LECn.

2.-En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 821.2 de la LECn, se acuerdan las siguientes medidas:

1º.-Requerir a los deudores por mitad para que en el plazo de DIEZ DIAS paguen al acreedor la cantidad de 2428 euros de principal, más la de 728,40 euros calculada para intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio, esta última cantidad, de ulterior liquidación.

2º.-El inmediato embargo preventivo de los bienes de los deudores, por las cantidades expresadas, por si no se atendiera al requerimiento.

A tal fin, expídase mandamiento al Agente judicial de este Juzgado o, en su caso, del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, para que asistido del Secretario u Oficial habilitado que le sustituya lo practiquen en legal forma. Y líbrese

exhorto al Juzgado Decano de los de Málaga a los efectos.

3.-Adviértase a los deudores en el acto del requerimiento que, si dentro del plazo de DIEZ DÍAS ni paga ni se opone al juicio, en la forma que luego se dirá, se despachará ejecución contra sus bienes para hacer pago al acreedor de las cantidades reclamadas.

Contra este auto no cabe recurso, pero la parte demandada puede, dentro de los DIEZ DIAS del requerimiento de pago, presentar demanda de oposición al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque. Pero por el simple hecho de la oposición no se dejará sin efecto el embargo preventivo acordado.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica y requiere a J. ANTONIO BARRIONUEVO VILLALBA Y A FRANCISCO GOMEZ ROMAN a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS pague la cantidad reclamada, bajo apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes conforme al contenido del auto que se notifica.

En Melilla a 7 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.^º AUTOS DEM. 315/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2125.- D.^a PILAR MARIA MORATINOS BERNARDI, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 134/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a diez de noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, dese traslado a las partes así como al FOGASA por termino de diez días a fin de que señalen bienes sobre los que tratar embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, sin haber señalado bienes, se procedera a tramitar la insolvencia de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a diez de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

Pilar María Moratinos Bernardi.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

N.^º AUTOS DEM. 317/04

2126.- D. PILAR MARIA MORATINOS BERNARDI, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 135/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN JESÚS HERRERA NÚÑEZ contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a diez de noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la

anterior diligencia, dese traslado a las partes así como al FOGASA por término de diez días a fin de que señalen bienes sobre los que tratar embargo, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber señalado bienes, se procedera a tramitar la insolvencia de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a diez de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Pilar María Moratinos Bernardi.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2127.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 21/05, Rollo de Sala nº 9/02, procedente de la Causa Sumario nº 5/02, dimanante del Juzgado de Instrucción nº 3 de Melilla, se ha dictado por esta Sala con fecha 14 de Abril del corriente año el Auto de Firmeza de la Sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 2005, respecto de los condenados ABDELKADER MEZGOUT, TLAITMAS HAMED MHAMED Y HAS SANE HEDROUBI, y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "SE DECLARA FIRME EN DERECHO la Sentencia dictada por este Tribunal en esta causa contra ABDELKADER MEZGOUT, TLAITMAS HAMED MOHAMED Y HAS SANE

HEDROUBI por la que se les absuelve libremente de los hechos enjuiciados, con delación de las costas de oficio, y en su virtud, procédase a su ejecución, háganse las anotaciones pertinentes. Déjense sin efecto cuantas medidas cautelares, personales o reales se hayan adoptado durante la tramitación de la causa contra dichos acusados, absueltos; archivándose las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Y para que conste, y sirva de notificación a los condenados ABDELKADER MEZGOUT, TLAITMAS HAMED MOHAMED Y HAS SANE HEDROUBI, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2128.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 44/05, Rollo de Sala nº 31/05, procedente de la Causa Procedimiento Abreviado nº 14/05, dimanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, se ha dictado por esta Sala con fecha 22 de Junio del corriente año el Auto de Firmeza de la Sentencia dictada con fecha 1 de Junio de 2005, respecto del condenado MUSTAFA KOMESOGUTLU, y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "SE DECLARA FIRME EN DERECHO la Sentencia dictada por este Tribunal en esta causa contra MUSTAFA KOMESOGUTLU, y en su virtud, procédase a su ejecución, háganse las anotaciones pertinentes. Déjense sin efecto cuantas medidas cautelares, personales o Teales se hayan adoptado durante la tramitación de la causa contra dicho acusado, absuelto; archivándose las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado MUSTAFA KOMESOGUTLU, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2129.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 17/05, Rollo de Sala nº 51/04, procedente de la Causa P.A. nº 94/04, dimanante del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, se ha dictado por esta Sala con fecha 18 de marzo del corriente año el Auto de Firmeza de la Sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 2005, respecto de los condenados YOUSSEF AMGHAR y ABDELOUAHID TAHIRI, y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "LA SALA ACUERDA: DECLARAR FIRME EN DERECHO la Sentencia dictada por este Tribunal en esta causa contra YOUSSEF AMGHAR y contra ABDELOUAHID TAHIRI, y en su virtud, procédase a su ejecución, háganse las anotaciones pertinentes y déjense sin efecto todas las medidas acordadas contra dichos acusados absuelto. Archívense las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal".

Y para que conste, y sirva de notificación a los condenados YOUSSEF AMGHAR Y ABDELOUAHID TAHIRI, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2130.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 20/05, Rollo de Sala nº 3/05, procedente de la Causa P.A. nº 76/04, dimanante del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, se ha dictado por esta Sala con fecha 13 de abril del corriente año el Auto de Firmeza de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 2005, respecto del condenado BOUALAM GASMI, y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente:

"SE DECLARA FIRME EN DERECHO la Sentencia dictada por este Tribunal en esta causa contra BOULAM GASMI, y en su virtud, procédase a su ejecución, háganse las anotaciones pertinentes. Déjense sin efecto cuantas medidas cautelares, personales o reales se hayan adoptado durante la tramitación de la causa contra dicho acusado, absuelto; archivándose las presentes actuaciones, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal y demás partes personadas".

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado BOULAM GASMI actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

ROLLO: 63/05

CAUSA P.A. 502/97

REQUISITORIA

2131.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado/a AMAR DABBOU, Titular del C.I.M. S-345091.

hijo/a de: Amar y Batula, natural de: Beni-Chiker (Marruecos), fecha de nacimiento: 05-07-1976, titular del N.I.E.: no consta, con último domicilio conocido en: Marruecos.

Inculpado por delito de Contra la Salud Pública, en Procedimiento Abreviado nº 502/97, Rollo de Sala 63/05, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 9 de noviembre de 2005.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

2132.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 1.210, de fecha 16 de noviembre de 2.005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 15 de noviembre de los corrientes, VENGO EN DECRETAR el cese en el puesto de Secretario Técnico de dicha Consejería de D. IGNACIO RODRÍGUEZ SALCEDO, puesto en el que fue designado con fecha 25 de octubre de 2.000 por Decreto de esta Presidencia y agradeciéndole los servicios prestados.

Asimismo vista la Propuesta del Consejero de Economía, Empleo y Turismo, de fecha 10 de noviembre de los corrientes, de conformidad con el art. 4.2 apartado x) del Decreto de distribución de Competencias entre Consejerías (BOME Nº 4164 de 11/02/05) dispone que corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas la "tramitación de expedientes sobre designación de Órganos Directivos del Gobierno de la Ciudad, Directores Generales y Secretarios Técnicos", VENGO EN DISPONER el nombramiento de D. IGNACIO RODRÍGUEZ SALCEDO como Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 17 de noviembre de 2.005.

La Secretaria Técnica.

Mª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

2133.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto del día 16 de noviembre de 2.005, registrado al nº 1.211, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, de fecha 10 de noviembre de los corrientes, VENGO EN DECRETAR el cese en el puesto de Secretario Técnico Accidental de dicha Consejería de D. JOSÉ I. ESCOBAR MIRAVETE, puesto en el que fue designado con fecha 27 de febrero de 2.004 por Decreto de esta Presidencia y agradeciéndole los servicios prestados.

Asimismo vista la Propuesta del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 15 de noviembre de los corrientes, de conformidad con el art. 4.2 apartado x) del Decreto de distribución de Competencias entre Consejerías (BOME Nº 4164 de 11/02/05) dispone que corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas la "tramitación de expedientes sobre designación de Órganos Directivos del Gobierno de la Ciudad, Directores Generales y Secretarios Técnicos", VENGO EN DISPONER el nombramiento de D. José I. Escobar Miravete como Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio."

Lo que se traslada para conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 17 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Mª Carmen Barranquero Aguilar.

